



Herramientas jurídicas en controversias comerciales a nivel internacional en materia de Pesca

Itzkuauhtli Benedicto Zamora Saenz¹

Mtro. Máximo Romero Jiménez

**Director General de Disciplinas de Comercio Internacional.
Secretaría de Economía**

El ponente compartió cifras para mostrar que el pescado y los productos pesqueros están entre los productos alimentarios más comercializados en el mundo. Previo a la pandemia, y de acuerdo con la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), en el 2018 la producción mundial de pesca alcanzó los 179 millones de toneladas con un valor total de primera venta estimado de 400 mil millones de dólares y se comercializaron internacionalmente 67 millones de toneladas, es decir, 38% del total de la producción pesquera y acuícola. Los principales mercados con respecto a las importaciones de pescado fueron la

Unión Europea (34%), EE. UU. (14%) y Japón (9%). China es el principal país productor y exportador de pescado desde el año 2002.

Mencionó que los principales instrumentos internacionales relacionados con la regulación de la pesca son:

- La convención de las Naciones Unidas sobre el derecho del mar
- El código de conducta para la pesca responsable de la FAO y
- Los Objetivos de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas.

Introducción

El pasado miércoles 31 de agosto se realizó la cuarta sesión del seminario *El marco jurídico de la pesca en México a debate. Áreas de oportunidad para la mejora y la innovación*. En esta ocasión el tema de la mesa versó sobre las herramientas jurídicas que están disponibles a nivel internacional para solucionar controversias comerciales en materia de pesca. En particular, se abordaron las reglas que se encuentran en los tratados comerciales que ha firmado México (T-MEC) para identificar estrategias de defensa que puede emplear nuestro país ante sanciones comerciales. En los siguientes apartados se sintetizan las ideas centrales de cada una de las intervenciones.²

¹ Investigador C de la Dirección General de Análisis Legislativo del Instituto Belisario Domínguez del Senado de la República.
^{**} Apoyo a la investigación: Elizabeth Yaneth Santiago Santiago

² La sesión completa se puede ver en: <https://www.youtube.com/watch?v=v4Wlpzu5XSk>

Hay otros acuerdos de carácter más específico como el Plan de Acción Integral de la FAO para Prevenir, Desalentar y Eliminar la Pesca ilegal, no declarada y no reglamentada (INDNR). Mencionó que la propia FAO ha señalado que el pescado se ha convertido en un importante producto para conseguir la seguridad alimentaria; sin embargo, la pesca sostenible se ve amenazada por actividades relacionadas con la INDNR.

En este rubro las reglas del sistema multilateral de comercio pueden contribuir a la conservación, la ordenación y el uso sostenible a largo plazo de los recursos marítimos vivos de los océanos y mares. Al respecto, destacó el cierre de la negociación del Acuerdo sobre subvenciones a la pesca que la Organización Mundial del Comercio (OMC) llevó a cabo el pasado 17 de junio, proceso que duró casi 20 años de negociación. El nuevo acuerdo busca la sustentabilidad de los océanos y la protección de las especies y de la fauna marina a través de la prohibición de subsidios dañinos, además suma los esfuerzos para lograr los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030.

En la segunda parte de la ponencia se centró en el caso de México, país en el que la pesca es uno de los sectores más importantes de la economía, en gran medida a que cuenta con más de 11 mil kilómetros de litorales en los que captura más de 2 millones de

toneladas de peces al año. México ocupa la decimo-séptima posición en producción pesquera a nivel mundial. Los estados con mayor producción bruta son Sinaloa y Sonora. Las especies que concentran la mitad de la producción pesquera son el camarón de agua salada (22.5%), el atún aleta amarilla (18.9%), la mojarra (6.1%) y el pulpo (4.7%). Con base en datos de CONAPESCA para el año 2019, recordó que se tiene una balanza comercial superavitaria, ya que el monto total de exportaciones de productos de pesca y acuicultura fue de 1.37 billones de dólares y las importaciones de 1.12 billones de dólares. EE. UU. es nuestro principal mercado de exportación de productos pesqueros y acuícolas, seguido por China y Japón; mientras que nuestros principales productos de exportación son la harina de pescado, mariscos, atún y camarón. Por otro lado, China, Chile y Vietnam son los principales proveedores de productos que importa México, siendo estos, la tilapia, la basa y el atún.

El Mtro. Romero Jiménez señaló que los más recientes acuerdos comerciales en los que México ha establecido disposiciones en materia de pesca se encuentran: el Tratado entre México, Estados Unidos y Canadá (T-MEC), el Tratado Integral y Progresista de Asociación Transpacífico (TIPAT) y el Tratado de Libre Comercio entre México y la Unión Europea Modernizado (TLCUEM). En todos ellos se han incorporado aspectos ambientales vinculantes para

buscar la conservación y manejo sostenible de las pesquerías. Dichos temas están en forma de capítulos de medio ambiente y/o desarrollo y comercio, independientemente de las reglas arancelarias, las reglas de origen o medidas sanitarias y fitosanitarias. En este sentido, México busca promover y facilitar el comercio de pescado y productos pesqueros obtenidos y manejados de forma sostenible y legal, asegurando que su comercio no esté sujeto a barreras innecesarias, al mismo tiempo que pueda reducir y en su caso eliminar toda subvención que contribuya a la sobrepesca. Al respecto, destacó que nuestro país se ha comprometido a operar un sistema de manejo pesquero que regule la pesca de captura de marina silvestre para reducir la captura incidental de especies, no objetivo y juveniles e implementar además del monitoreo, control, vigilancia, cumplimiento y aplicación de medidas contra la pesca INDNR.

Para finalizar, el ponente mencionó que entre los mecanismos de solución de diferencias comerciales que se encuentran en la OMC, el T-MEC y el TIPAT, están las consultas, la conciliación, la apelación o los paneles arbitrales para la solución de diferencias relativas a la correcta implementación de las disposiciones en materia medioambiental que incluyen los temas de pesca. Ejemplificó estas herramientas con el artículo 10 del Acuerdo sobre Subvenciones a la Pesca de la OMC, el cual dispone que las partes se sujetarán al mecanismo de solución de diferencias

de los artículos 22 relativo a las consultas y 23 relativo a la anulación de menoscabo del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio de 1994 (GATT de 1994) y al Entendimiento sobre solución de diferencias de la propia Organización, en el cual se establece un órgano de solución de diferencias de carácter administrativo que desarrolla las diversas etapas del mecanismo a las que se deben someter las partes para la solución de sus disputas, esto es, consultas, 'buenos oficios', conciliación y mediación seguido por el establecimiento de un grupo especial y, en caso de ser necesario, la apelación frente al órgano permanente de la OMC, así como la posibilidad del arbitraje como medio alternativo que persiga una solución de mutuo acuerdo. En el caso del T-MEC, el artículo 24.32 establece las consultas medioambientales con reuniones técnicas como primera instancia y si éstas no fueran exitosas, la posibilidad de poder elevarlas con la participación de representantes de alto nivel y, como último recurso, el involucramiento a nivel ministerial. En caso de no poder resolver el asunto, se podrá llevar a cabo el establecimiento de un panel conforme al artículo 31.6, el cual deberá comenzar a operar dentro de los 30 días posteriores a la entrega de la solicitud de consultas si se refiere a mercancías percederas o 75 días para cualquier otra mercancía. Por su parte, el artículo 20.23 del TIPAT establece también las consultas medioambientales, las de representantes de alto nivel y las ministeriales y, de no resolverse el

asunto en éstas, la posibilidad de recurrir al amparo del artículo 28.5 para el establecimiento de un grupo especial. Agotada las consultas, el TIPAT dispone en su artículo 28.7 un grupo especial integrado por tres miembros con conocimiento especializado o experiencia en derecho o práctica medioambiental, en el cual se distribuirán las solicitudes de manera simultánea a todas las partes.

La Secretaría de Economía (SE) tiene la competencia de dar seguimiento a la implementación de todos los compromisos internacionales en materia de comercio exterior suscritos por México. A su vez, corresponde a la Subsecretaría de Comercio Exterior llevar a cabo la negociación, administración, defensa de los tratados y acuerdos internacionales de comercio e inversión y de establecer políticas y medidas destinadas a la operatividad y facilitación del comercio exterior. El trabajo para el cumplimiento de los compromisos internacionales en materia de pesca es interdisciplinario y convoca a una gran variedad de dependencias y entidades de gobierno como la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER), la Comisión Nacional de Acuicultura y Pesca (CONAPESCA) y el Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (SENASICA), por mencionar algunos. El Mtro. Romero recalcó que México siempre antepondrá sus buenos oficios para buscar una negociación

o conciliación para evitar la constitución de un panel arbitral, ya que considera que ésta debe ser siempre la última instancia para la solución de controversias.

Mtro. Carlos Véjar **Socio del despacho Holland & Knight**

La ponencia comenzó reconociendo que, a pesar de la existencia de compromisos internacionales y de reglas claras para la comercialización de los productos, se encuentran otros intereses que han demostrado la necesidad de tener mecanismos de solución de controversias mucho más eficientes. Al respecto, destacó los problemas relacionados con el medio ambiente que, aunque se encuentran presentes en los tratados de libre comercio y en otros compromisos internacionales, no tienen mecanismos de solución de controversias eficientes. Se tiene una serie de convenciones internacionales muy importantes que están regidas bajo el principio de *Pacta Sunt Servanda*³ y que cada país implementa según su propia capacidad. Sin embargo, no hay forma de sancionar a los países que incumplan con estos compromisos internacionales, por eso los acuerdos comerciales internacionales resultan atractivos o un vehículo interesante para llevar ahí algunas de estas disputas.

³ Locución latina que se traduce como "los pactos deben cumplirse".

El Mtro. Véjar se refirió al caso del atún cuando México interpuso una disputa internacional a EE. UU. por un bloqueo a nuestras ventas. Éste se refería principalmente a la interacción que existía entre los delfines y los atunes al momento de la pesca. La problemática se basó en que EE. UU. implementó un etiquetado sin el cual era prácticamente imposible vender el atún mexicano en los puntos de venta comerciales comunes. Dicha etiqueta establecía que no hay delfín dentro de la lata, lo cual es un absurdo, ya que basta con señalar que no se mataron delfines de una manera insostenible. Resulta muy complicado, a menos de que se pesque con caña, no matar a algún delfín en procesos de pesca como el cerco que se utiliza en México. No obstante, por compromisos internacionales asumidos por nuestro país, se mata a una población de delfines tan pequeña que no alcanza el 0.01% de la que hay en el Océano Pacífico. Otra técnica consiste en utilizar una boya, cuya tecnología permite saber cuándo hay suficiente masa biológica debajo de ella. Es un agregado de todas las especies, principalmente atún, pero cuando se levantan las redes van todas las que se encontraban ahí, entre ellas delfines.

México demostró ante la OMC que estaba siendo discriminado por este etiquetado, ya que no demuestra lo que pretende informar al consumidor (que no se mataron delfines en la pesca de atún). De hecho, nuestro país logró evidenciar que tiene el mé-

todo más sustentable de pesca, lo cual incluye pagar observadores externos y ajenos a las compañías pesqueras mexicanas, no pescar después de mediodía y llevar un registro actual de cuántos delfines llegan a matar. Además, acreditó que pesca sobre atunes de gran tamaño y que ya son maduros. En síntesis, en esta primera controversia México demostró que todos los países que pescan atún, sin excepción, matan delfines y otras especies. Así se ganó el caso, pero el vecino país del norte volvió a interponer otra controversia porque modificó sus medidas, las cuales resultaron muy difíciles de cumplir por ellos mismos y por lo tanto, las volvieron a modificar por tercera ocasión. El ponente aseveró que se va a obtener la evidencia necesaria para demostrar que estas nuevas medidas adoptadas tampoco cumplen con su objetivo, por lo que se llevará el caso a la OMC o a otro tribunal internacional.

Para el ponente el caso del atún demuestra que en ocasiones los mecanismos de solución de controversias comerciales internacionales no son suficientes y tampoco podemos apoyarnos en los que se encuentran contemplados en los tratados comerciales internacionales, particularmente en problemáticas que van más allá del tema del intercambio comercial en materia de pesca como puede ser el calentamiento global que incide en el cambio de rutas y corrientes marítimas. Entre las opciones que le ha tocado observar y participar, se encuentra un mecanismo

privado para un etiquetado sustentable. La experiencia fue apreciada en el Reino Unido en donde se estableció un organismo privado con apoyos de gobierno, pero que se maneja de manera autónoma, el cual otorga etiquetas a quienes pueden demostrar científicamente que su pesca es sustentable. La industria pesquera mexicana obtuvo este etiquetado para comercializar sus productos en Europa de una manera mucho más eficiente y que le permite entrar a los canales de venta en EE. UU., pero es importante advertir que es muy caro cumplir con estos tipos de estándares que no se exigen en otros productos.

Para finalizar, el Mtro. Véjar subrayó que el atún es una de las industrias pesqueras más reguladas. Quedan muy pocas empresas que se dedican a ello y lo hacen de manera sustentable. Les cuesta muchísimo producir algo de tan buena calidad que compite con una serie de productos que no está regulada, ni sujeta a este tipo de mecanismos y que, por ende, están acabando con los recursos pesqueros. Por esta razón, propuso pensar en mecanismos de controversias *ad hoc* para cada una de las problemáticas y si México va a regular sobre estos temas, debe pensar cómo va a sancionar a quienes incumplan con sus obligaciones internacionales, pero es preferible que lo haga bajo un enfoque multilateral. En la actualidad es muy complicado resolver una controversia comercial internacional de manera definitiva bajo el marco de la OMC. Es muy probable que los tres países que

integran el T-MEC utilicen este tratado para tratar de resolver algunas de estas controversias en materia pesquera, aunque se limiten al aspecto comercial.

Dr. Joaquín Piña Mondragón

Miembro del Programa de Investigadores por México del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (Conacyt)

La ponencia abordó tres casos relacionados con la imposición de sanciones comerciales por parte de EE. UU. a nuestro país y que se han centrado en la captura incidental de especies no objetivo, derivada del uso de artes de pesca no sustentables con el medio ambiente marino. Los casos son la pesca del atún y la captura incidental de delfines; la pesca de camarón a través de redes de arrastre y la captura incidental de tortugas marinas; y el peligro de extinción de la totoaba y la vaquita marina, especies endémicas de la zona del Alto Golfo de California.

En el caso del atún, recordó que se dio en el contexto de una mayor participación que tuvo México en el establecimiento y delimitación de sus límites marinos. En el artículo 27 Constitucional se estableció la Zona Económica Exclusiva y poco tiempo después se identificaron embarcaciones pesqueras estadounidenses realizando actividades pesqueras en ella, lo cual llevó al decomiso de ese producto. EE. UU. respondió imponiendo diferentes sanciones, entre

las que destacó un embargo comercial respaldado por una campaña de desprestigio que implementó la industria pesquera estadounidense en la que se señalaba que la pesca del atún estaba relacionada con la utilización de las redes de cerco y una captura incidental de delfines. Nuestro país decidió iniciar un mecanismo arbitral en el marco del GATT y, a pesar de que la resolución favoreció a México, el gobierno decidió no adoptarla porque se empalmó con las negociaciones que en ese momento se estaban dando para suscribir el Tratado del Libre Comercio de América del Norte (TLCAN). El embargo ha transcurrido como se comentó en la ponencia anterior, pero era importante incluir estos referentes históricos que permiten entender mejor el devenir de dicha controversia.

El caso de las tortugas marinas y el camarón se remonta al 30 de abril de 2021 cuando el gobierno de EE. UU. le informó a nuestro país que a partir de mayo quedaría indefinidamente suspendida la importación de camarón mexicano silvestre capturado en aguas profundas bajo el argumento de que las embarcaciones mexicanas estaban utilizando métodos de captura depredadores y no sustentables. En particular, dañaban a otras especies como las tortugas marinas al no utilizar dispositivos excluidores, por lo que quedan atrapadas en las redes de arrastre. Esta medida derivó en una visita de verificación por parte de las autoridades estadounidenses a varios

puertos de México en los que se identificaron deficiencias en alrededor de 106 dispositivos excluidores de tortugas. A través de la certificación que se realizó a 821 embarcaciones en varios estados y una vez que se verificó que se cumplía con esta norma oficial que establece especificaciones técnicas de los excluidores de tortugas marinas, la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) contribuyó de manera importante a que se levantara ese embargo. Se recibió durante dos semanas a una delegación estadounidense para que corroborara el uso adecuado de estos dispositivos. Finalmente, el 19 de octubre del año pasado, el Departamento de pesca de EE. UU. le notificó a CONAPESCA esa recertificación del camarón mexicano silvestre para que pudiera ser reexportado en ese mercado.

El Dr. Piña Mondragón recordó que el embargo a la industria camaronera no es un tema nuevo, ya había sido aplicado en el 2010 y en el 2018. Al igual que el embargo del año pasado, el de 2010 también fue motivado por la falta o el uso inadecuado de dispositivos excluidores de tortuga, pero en aquella ocasión se logró levantar una vez que se capacitó a todo el personal de las embarcaciones y se verificó que utilizaban artes de pesca sustentables con el medio ambiente marino. También influyó que el 20 de abril de 2010 tuvo lugar una de las peores catástrofes de la industria petrolera cuando una plataforma de British Petroleum explotó y vertió alrededor de 76 mi-

llones de litros de petróleo crudo en aguas del Golfo de México. Como consecuencia de este desastre ambiental las embarcaciones camaroneras norteamericanas no pudieron capturar el camarón debido a esta contaminación, lo que permitió abrir la exportación de camarón mexicano al mercado de EE.UU. En el 2018 el embargo no se aplicó exclusivamente al camarón, sino a cualquier producto pesquero que fuera capturado con redes agalleras en la zona del Alto Golfo de California con el propósito de proteger a la vaquita marina y otras especies endémicas que se encuentran en dicha zona y que están catalogadas en grave peligro de extinción.

El tercer caso se deriva de una solicitud de consultas que presentaron cuatro organizaciones medioambientales: el Centro para la Diversidad Biológica, el Instituto para el Bienestar Animal, el Consejo para la Defensa de los Recursos Naturales y la Agencia de Investigación Ambiental. Se solicitó la intervención de la Comisión para la Cooperación Ambiental debido a que estos solicitantes señalaron que el gobierno mexicano estaba incurriendo en omisiones para aplicar de manera efectiva las diversas leyes y reglamentos en materia medioambiental, lo que se ha traducido en prácticamente la extinción de la vaquita marina. La pesca ilegal de la totoaba se origina por los altos precios que alcanza en mercados ilegales, principalmente de países asiáticos. En el *modus operandi* de este tráfico ilegal participan pescadores que

buscan incrementar sus ganancias y de manera independiente desarrollan este tipo de actividades, pero también se encuentran aquellos pescadores que son directamente contratados por organizaciones criminales quienes les brindan las embarcaciones, las pangas y todo el instrumental para realizar esa pesca ilegal con redes de enmalle, así como los “totoaberos” y los “narco bucheros”, que son organizaciones criminales que operan en tripulaciones de cinco o más sujetos y que pescan ilegalmente la totoaba en alta mar, extraen el buche y el resto la tiran al mar. Le colocan una piedra en la boca para que se hunda y no se pueda identificar la pesca ilegal de esta especie protegida. México interviene efectivamente en la estación ilegal que se realiza de esta especie endémica en la zona del Alto Golfo de California en donde se esconden los buques de la totoaba y posteriormente son llevados a los secaderos. Las totoabas clasificadas arancelariamente como pescado seco, se trafican ilegalmente a EE. UU. y posteriormente tienen como destino Asia, países como Taiwán, China y Vietnam. En la configuración de esta problemática el ponente destacó la falta de inspección y vigilancia, la ausencia de una trazabilidad que permita contener el comercio ilegal de especies protegidas, incluso cuestiones de corrupción e impunidad, así como una mayor presencia de grupos criminales. También señaló la situación de precariedad que enfrentan las comunidades pesqueras y la falta de alternativas económicas en muchas zonas como Puerto de Santa Clara, Puerto Peñasco y la zona de San Felipe.

El ponente subrayó la importancia de fortalecer las labores de inspección y de vigilancia por parte de las autoridades, buscar una reconversión tecnológica y económica para que se utilicen artes de pesca sustentables con el medio ambiente e impulsar otras actividades económicas para que no se siga sobre explotando el medio ambiente marino. En todas estas propuestas es importante involucrar a las comunidades pesqueras y ponerlas al centro de la mesa de debate para identificar cuáles son sus necesidades, así como las problemáticas que están enfrentando para tratar de resolverlas.

Dr. Enrique Sanjurjo

Consultor independiente y Director ejecutivo de Pesca Alternativa de Baja California

El Dr. Sanjurjo enfatizó que el marco internacional alrededor de los océanos es muy complejo. Hay acuerdos y convenios que se traslapan, algunos no están ratificados o no firmados y los países se van adaptando a ellos como pueden. La política internacional y comercial suele incidir bastante más que los convenios de organismos multilaterales. En ese sentido, abordó el impacto que tuvo el TLCAN en la pesca de México. En los años en los que se estaba negociando el Tratado la entonces Secretaría de Medio Ambiente del Gobierno federal tenía entre sus prioridades en materia de pesca el programa de auditoría voluntaria, ya que era una solicitud de EE. UU. y Canadá.

La auditoría voluntaria surgió en un contexto en el que ninguna de las normas con las que se regulaba la industria en México se cumplían, por lo que, si la empresa quería realizarla, se le concedía una especie de “perdón” y se les daba un plan de trabajo hecho por la misma empresa junto con la PROFEPA, el cual se debía realizar en cinco o seis años. Luego, la auditoría versaba sobre el cumplimiento de dicho plan. Como tal, la empresa no estaba cumpliendo con las normas, pero tenía su sello de industria limpia porque aceptaba que la Procuraduría fuera revisando el cumplimiento del calendario. Esa fue la única manera de avanzar, de otra manera, se hubieran tenido que cerrar todas las empresas. Por su parte, los socios comerciales aceptaron el sello de industria limpia a sabiendas de que no era un logro, sino un proceso. El ejemplo le pareció relevante al Dr. Sanjurjo porque con el T-MEC y sobre todo con el capítulo 24, se puede vivir un momento similar al de los primeros años del TLCAN.

17 de los títulos del capítulo 24 del T-MEC se refieren a aspectos generales, cooperación, consultas, controversias y operación. De tales temáticas, sólo cuatro no tienen nada que ver con el mar (calidad del aire, bosques, contaminación de suelo y bienes ambientales), mientras que siete, se refieren directamente a él y a la pesca. El primero que destacó el ponente se refiere a la captura marina silvestre. Se plantean sanciones, pero tiene que haber evidencia científica que acredite la actividad ilegal. La sanción tiene que ir sobre el objeto de conservación y se le debe dar al país una oportunidad razonable de modificar las prácticas sancionadas.

En el caso del manejo pesquero hay puntos muy importantes. Uno es prevenir la sobrepesca. Se trata de poner límites de acceso, de tiempo, de área y de captura. Hay

una batería completa de herramientas para ello. Por ejemplo, el control de captura incidental que en México se cumple bastante bien. En cuanto a la conservación de especies, el capítulo se refiere a cuatro grupos: tiburones, tortugas, aves y mamíferos marinos. Hay un compromiso de estudios de población y afectación. Ahí radica un aspecto importante del conflicto entre atún y delfín porque si bien México demostró que sólo mata el 1% de la población de delfines, la cifra se basa en un estudio de la década de 1990. Hace 30 años que no se hace un censo de los delfines afectados por la flota de atún.

El capítulo 24 es insistente en la investigación en artes de pesca. También destaca el registro de embarcación. El ponente acotó que, en este rubro, a pesar de los años de trabajo no hay una conclusión exitosa. Advirtió que es importante completar este ordenamiento pesquero o encontrar otro método para actuar e ir avanzando en el registro de embarcación. En ese sentido, el capítulo también incluye la basura marina. México ratificó el Convenio Internacional para Prevenir la Contaminación por los Buques (MARPOL) con el que se compromete a disminuir los contaminantes de los buques, aunque dicho acuerdo se refiere más a los de transporte que a los de pesca. En el tema de las subvenciones a la pesca, incluido en el acuerdo de la OMC, establece tiempos y formas en las que van a ir modificando o quitando sus subsidios, aunque para el Dr. Sanjurjo es importante aclarar que México prácticamente ya no los está otorgando. En el comercio de especies en peligro de extinción mencionó que entraron dos grupos de tiburones nuevos al segundo apéndice de la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestre (CITES).

Con base en este panorama general, el ponente identificó lo que a su juicio son temas urgentes y pendientes. Entre los primeros se encuentran: firmar el Acuerdo sobre Medidas del Estado Rector del Puerto (AMERP), catalogar a la vaquita marina como nuevo sector urgente y atender la pesca ilegal de huachinango entre Texas y Tamaulipas, de la que poco se habla. Entre los temas pendientes destacó el censo de delfines asociados a la flota de atún y los dictámenes de extracción no perjudicial de tiburones y los de tortuga. Recordó que tres veces le han quitado a México la certificación y que en cualquier momento se suma el tema de la tortuga amarilla (*Caretta caretta*) en el Golfo de Ulloa. Esta tortuga nace en Japón, pasa su etapa juvenil en México y se reproduce en Hawái. Si sigue habiendo pesca incidental de juveniles en el Golfo de Ulloa de nuestro país, habrá una reducción de apareamiento en Hawái y de anidaciones en Japón.

La intervención finalizó con cuatro aspectos que, desde la perspectiva del ponente, constituyen oportunidades para el desarrollo sostenible de la pesca en México como son las artes de pesca, el registro de embarcaciones, la norma de trazabilidad y el manejo pesquero. Para avanzar de manera simultánea en estos cuatro aspectos sugirió trabajar con las comunidades y las empresas que están haciendo las cosas bien para constituir un modelo que se pueda repetir en el resto del país y replicar el caso de la pesca limpia que se implementó en la década de 1990 para solucionar varias de las problemáticas planteadas en la sesión.

TEMAS DE LA AGENDA N° 41

Herramientas jurídicas en controversias comerciales a nivel internacional en materia de Pesca

Autor:

Dr. Itzkuauhtli Benedicto Zamora Saenz

Cómo citar este documento

Zamora Saenz, I.B. (2022). Herramientas jurídicas en controversias comerciales a nivel internacional en materia de Pesca. *Temas de la Agenda No. 41* (septiembre). Instituto Belisario Domínguez, Senado de la República, Ciudad de México, 7p.

El Instituto Belisario Domínguez es un órgano especializado encargado de realizar investigaciones estratégicas sobre el desarrollo nacional, estudios derivados de la agenda legislativa y análisis de la coyuntura en campos correspondientes a los ámbitos de competencia del Senado con el fin de contribuir a la deliberación y la toma de decisiones legislativas, así como de apoyar el ejercicio de sus facultades de supervisión y control, de definición del proyecto nacional y de promoción de la cultura cívica y ciudadana

Las opiniones expresadas en este documento son de exclusiva responsabilidad de las y los autores y no reflejan, necesariamente, los puntos de vista del Insituto Belisario Domínguez o del Senado de la República.

La serie Temas de la Agenda es un trabajo Académico cuyo objetivo es apoyar el trabajo parlamentario. Este documento puede ser consultado en <http://bibliotecadigitalibd.senado.gob.mx>

Donceles 14, Centro Histórico,
C.P. 06020. Alcaldía Cuauhtémoc,
Ciudad de México



@IBDSenado



IBDSenado



www.senado.gob.mx/ibd/